



Bases del Premio Jurídico Memorial Degà Roda i Ventura 2016

1. Podrán optar al Premio los licenciados/as y graduados/as en Derecho y los/las estudiantes de una Facultad de Derecho.

2. El Premio está destinado a galardonar **los mejores trabajos que versen sobre Colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones liberales, especialmente la abogacía, publicado en España y escrito en cualquiera de sus lenguas oficiales entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.**

3. El Premio tiene dos modalidades:

Modalidad A

Premio al mejor artículo, serie de artículos o reportaje de carácter informativo o divulgativo publicado en prensa escrita o digital, en publicaciones periódicas y regulares, que trate sobre alguna de las materias indicadas en la base número 2.

Esta modalidad está dotada con 1.500 euros.

Modalidad B

Premio a la mejor monografía, ensayo o artículo doctrinal publicado que trate sobre alguna de las materias indicadas en la base número 2.

Esta modalidad está dotada con 3.000 euros.

4. Los trabajos que opten al Premio deberán presentarse en la Secretaría del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (calle Mallorca, 283, 08037 Barcelona) y la fecha límite de presentación será el **9 de enero de 2017**. Para aquellos trabajos enviados por correo certificado, la fecha del matasellos determinará la aceptación o no del envío.

5. No podrá presentarse al Premio Memorial Degà Roda i Ventura el concursante que participe en otro Premio jurídico convocado por esta Corporación durante el 2016, así como tampoco los miembros de la Junta de Gobierno, trabajadores y colaboradores no docentes del ICAB.

6. El Jurado, presidido por el Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona y constituido por todos los Decanos eméritos de la Corporación, se reserva el derecho de adjudicar el Premio a un trabajo publicado que se lo merezca, aunque no se haya presentado al Premio, siempre que se haya publicado durante el 2016, así como de hacer mención especial de alguno de los trabajos no premiados que, por su calidad e interés, así lo merezcan. Igualmente, el Jurado podrá declarar desierto el Premio.

7. El nombre del ganador/a del Premio se hará público durante una de las sesiones solemnes de los actos organizados por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona para conmemorar la Festividad de San Raimundo de Peñafort 2017.

8. Si no se presentara ninguna persona al concurso, o el Premio fuera declarado desierto, el importe del Premio se podrá añadir al del año siguiente o distribuirse en los años sucesivos.

9. Los trabajos no premiados podrán ser recuperados por sus autores en el plazo de tres meses a partir de la concesión del Premio.

10. El importe de los premios otorgados estará sujeto a las retenciones establecidas por la legislación vigente.

11. Los datos facilitados por los participantes al concurso serán conservados en un fichero del cual será titular el ICAB, con el objetivo de cumplir con las finalidades propias de dicho concurso hasta la entrega del premio.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos, remitiendo un escrito al Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, junto con una copia del DNI, por: e-mail: lopd@icab.cat; por Fax dirigido a: Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, ref. LOPD núm. fax 93 487 65 03; o escrito dirigido a Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, ref. LOPD, con domicilio en la calle Mallorca, número 283, CP 08037 de Barcelona, entregado personalmente al Registro General del Colegio, o por correo postal.

12. La participación en este Premio supone la plena aceptación de las presentes bases. Los convocantes resolverán cualquier aspecto no previsto que se pueda plantear.